

Rad. 2020-00309-00

**AUTO INTERLOCUTORIO Nº 2133** 

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2020-00309-00

**EJECUTIVO** 

DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS AZCARATE GALVIS C.C 94.474.704 DEMANDADOS: MARÍA ZORAIDA MORALES SÁNCHEZ C.C 29.287.421

**LUCINDO M. LIBREROS C.C 14.872.389** 

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia adelantado por CARLOS ANDRÉS AZCARATE GALVIS contra MARÍA ZORAIDA MORALES SÁNCHEZ y LUCINDO M. LIBREROS, se atiende memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando como medida cautelar el embargo de remanentes, para el proceso que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal, radicado numero 2022-00058.

Previo a acceder a la petición de embargo de remanentes, solicitada a folio que antecede, se le insta a la parte interesada se sirva indicar la ciudad de ubicación del juzgado que pretende se comunique la medida, por cuanto en el escrito no se indica de que ciudad es el juzgado, ni para cuál de los demandados debe recaer dicha medida de remanentes.

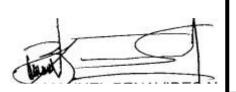
Por lo anterior el Juzgado.

## **RESUELVE:**

**REQUERIR** a la parte interesada se sirva indicar la ciudad de ubicación del juzgado, que pretende se comunique la medida, por cuanto en el escrito no se indica, como tampoco, para cuál de los demandados debe recaer dicha medida de remanentes.



MS



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 10 DE Octubre DE 2022\_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 155.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal

## Juzgado Municipal Civil 001 Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5bbf6ee26334ac7436b54ff6c418bdf1995322fbd7f8d1da7d4e42b3f448a9ce

Documento generado en 09/10/2022 09:43:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica